

AVISO COMPLEMENTARIO



AGROEMPRESA COLÓN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES AGROEMPRESA COLÓN PYME SERIE I CLASE I DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES AGROEMPRESA COLÓN PYME SERIE I CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A SER INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 4.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV AMPLIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 19.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente es un aviso complementario (en adelante, el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 21 de junio de 2023 (en adelante, el “Aviso de Suscripción”) y al Suplemento de Prospecto de fecha 21 de junio de 2023 (en adelante, el “Suplemento”) que se encuentran disponibles en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el “MAE”), en el Boletín Electrónico del MAE, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) -en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”) a la BCBA- (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”), www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: “Empresas” (en adelante, la “AIF”) y en el sitio web institucional de la Emisora (<https://grupoagroempresa.com.ar>), relativo a la oferta pública de: (i) las obligaciones negociables Agroempresa Colón PYME Serie I Clase I a tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos (en adelante, las “Obligaciones Negociables PYME Serie I Clase I”) y (ii) las obligaciones negociables Agroempresa Colón PYME Serie I Clase II a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según se define más adelante), denominadas en Dólares Estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (en adelante, las “Obligaciones Negociables PYME Serie I Clase II”) y junto con las Obligaciones Negociables PYME Serie I Clase I, las “Obligaciones Negociables PYME”, las “Obligaciones Negociables PYME Serie I” o las “Obligaciones Negociables”, por un valor nominal de hasta US\$ 4.000.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones) (o su equivalente en otras monedas) (en adelante, el “Monto Total Autorizado”), a ser emitidas por Agroempresa Colón S.A. (en adelante, “Agroempresa”, la “Emisora”, la “Compañía” o la “Sociedad”, indistintamente) en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) bajo el régimen PYME CNV por un valor nominal de hasta US\$ 19.000.000 (Dólares estadounidenses diecinueve millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en circulación en cualquier momento (en adelante, el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa de fecha 19 de abril de 2023 (en adelante, el “Prospecto”). Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto o en el Prospecto, según corresponda.

Mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los inversores calificados que se ha resuelto modificar la siguiente sección del Aviso de Suscripción conforme lo indicado a continuación:

Período de Subasta: Comenzará el 27 de junio de 2023 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16:30 horas. Durante el Período de Subasta, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes del MAE habilitados a tal efecto.

Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 y 1.023/13 y Normas de la Comisión Nacional de Valores, en fecha 16 de junio de 2023 de la Comisión Nacional de Valores, cuya negociación se encuentra reservada con exclusividad a inversores calificados. El Programa ha sido autorizado por la Resolución N RESFC-2019-20459-APN-DIR#CNV del 1 de octubre de 2019 de la Comisión Nacional de Valores. La actualización del Programa ha sido autorizada por Disposición N° DI-2023-13-APN-GE#CNV del 17 de abril de 2023 de la Comisión Nacional de Valores, la cual consistió en la ampliación del monto, la prórroga del plazo y modificación de ciertos términos y condiciones del Programa. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el suplemento ni en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores calificados con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública solo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME SERIE I SERÁN OFRECIDAS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA QUE SEAN INVERSORES CALIFICADOS DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, MEDIANTE LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

SE CONSIDERAN INVERSORES CALIFICADOS: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables PYME Serie I se detallan en el Suplemento de Prospecto. El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Serie I se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA, en el sitio web de la Emisora (www.grupoagroempresa.com.ar), así como en el domicilio de la Emisora.

Organizadores



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°57



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N° 22

Colocadores



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°57



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N° 22



Max Capital S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N° 570



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de
Negociación Integral Matricula CNV N°49



Supervielle Agente de Negociación S.A.U.
*Agente de Negociación,
Matricula de la CNV N°341.*

La fecha de este Aviso Complementario al aviso de Suscripción es 23 de junio de 2023.

Leonardo Torchio

Subdelegado